

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos, autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

Madrid 15 de Junio de 1868.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 7.307.

Los pueblos que á continuacion se anotan, no han cumplido todavia con lo prevenido en mis circulares de 22 y 31 de Marzo último; y siendo de urgente necesidad la remision de los documentos que en dicha circular se piden para el planteamiento del reglamento de 11 del citado Marzo, me veo en el caso de prevenir á los señores Alcaldes, que lo verifiquen en el término de cuatro dias, y caso de no hacerlo despacharé un comisionado que pase á recojerlos.

Valladolid 16 de Junio de 1868.— Manuel Ureña.

Partido de Medina del Campo.

- Campillo (El).
- Cervilego de la Cruz.
- Fuente el Sol.
- Medina del Campo.
- Moraleja de las Panaderas.
- Rodilana.
- San Vicente del Palacio.
- Villanueva de Duero.
- Villanueva de las Torres.

Partido de Medina de Rioseco.

- Berrueces.
- Pozuelo de la Orden.
- Santa Eufemia.
- Valdenebro.
- Valverde de Campos.
- Villaesper.
- Villalba del Alcor.

Partido de la Mota del Marqués.

- Adalia.
- Almaráz.
- Barruelo.
- Castromembibre.
- Gallegos.
- Pobladura de Sotiedra.
- San Cebrian de Mazote.
- San Salvador.
- Tiedra.
- Torrecilla de la Torre.
- Torrelobaton.
- Uruëña.
- Vega de Valdetronco.
- Villalbarba.
- Villanueva de los Caballeros.
- Villasexmir.

Partido de la Nava del Rey.

- Castrejon.
- Castronuño.
- Pollos.

Partido de Olmedo.

- Aguasal.
- Almenara.
- Bocigas.
- Boecillo.
- Camporendon.
- Fuente Olmedo.
- Hornillos.
- Iscar.
- Llano de Olmedo.
- Megeces.
- Parrilla (La).
- Pedrajas de San Esteban.
- Portillo y su arrabal.
- Puras.
- Salvador.

- San Miguel del Arroyo.
- San Pablo de la Moraleja.
- Valdestillas.
- Ventosa de la Cuesta.
- Villalba de Adaja.

Partido de Peñafiel.

- Bahabon.
- Bocos.
- Canalejas de Peñafiel.
- Corralés de Duero.
- Fompedraza.
- Langayo.
- Manzanillo.
- Montemayor.
- Olmos de Peñafiel.
- Padilla de Duero.
- Pesquera.
- Piñel de Arriba.
- Quintanilla de Abajo.
- Roturas.
- San Llorente.
- Santibañez de Valcorba.
- Torre de Peñafiel.
- Valbuena de Duero.
- Valdearcos.
- Viloria.

Partido de Tordesillas.

- Castrodeza.
- Marzales.
- Pedrosa del Rey.
- San Miguel del Pino.
- San Roman de la Hornija.
- Tordesillas.
- Velliza.

Partido de Valoria la Buena.

- Cabezón.
- Canillas.
- Castrillo Tejeriego.
- Castronuevo.
- Castroverde de Cerrato.
- Cubillas de Santa Marta.
- Encinas de Esgueva.
- Esguevillas.
- Olmos de Esgueva.
- Quintanilla de Trigueros.

- Torrefombellida.
- Valoria la Buena.
- Villavaquerin.
- Villaco.
- Villanueva de los Infantes.
- Villarmentero.

Partido de Valladolid.

- Arroyo.
- Géria.
- Laguna de Duero.
- Puente Duero.
- Santovenia.
- Traspinedo.
- Villabañez.
- Zaratan.

Partido de Villalon.

- Becilla de Valderaduey.
- Bolaños de Campos.
- Bustillo de Chaves.
- Cabezón de Valderaduey.
- Castrobol.
- Cuenca de Campos.
- Herrin de Campos.
- Mayorga.
- Monasterio de Vega.
- Quintanilla del Molar.
- Saelices de Mayorga.
- Santervás de Campos.
- Union (La.)
- Villabarúz de Campos.
- Villacreces.
- Villahámete.
- Villalba de la Loma.
- Villalan de Campos.
- Villalon de Campos.
- Villanueva de la Condesa.
- Villavicencio de los Caballeros.
- Zorita de la Loma.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 7.306.

La morosidad que observo en muchos de los Sres. Alcaldes de los pue-

blos que componen los partidos judiciales de esta capital en satisfacer lo que les corresponde para presos pobres, hace que no pueda cubrirse este importante servicio con la regularidad debida, dando lugar á que se me hagan repetidas reclamaciones por el Sr. Alcalde corregidor; y para evitarlo, prevengo á los deudores, que si en el plazo de seis dias no solventan sus créditos, sin mis aviso decretaré comisionado de apremio contra el que falte, hasta conseguirlo.

Valladolid 15 de Junio de 1868.—
Manuel Ureña.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR—NÚM. 7.309.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, rural y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar por cuantos medios esten á su alcance el paradero de dos mulas que en la noche del dia 10 del actual fueron robadas en el término del lugar de Carrioncillo, y cuyas señas se expresan á continuacion y habidas que sean, se pondrán á mi disposicion como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren sino justifican su legitima procedencia.

Valladolid 16 de Junio de 1868.—
Manuel Ureña.

Señas de las mulas.

Una negra y otra cebra, las dos tienen de alzada tres dedos sobre la cuerda y edad de siete á ocho años.

TERCERA SECCION.

Núm. 7.290.

Don Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Jacinto Hernandez Rodriguez, natural de S. Miguel de Barcia, en la provincia de Lugo, partido judicial de Fonsagrada, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, jornalero, vecino que fué de la villa de Cabezon, para que dentro del término de nueve dias a contar desde esta fecha comparezca en este Juzgado y Escribania del que refrenda, á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusacion en causa criminal contra él seguida por desacato á la autoridad, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—
Juan del Pueyo.—Por su mandado,
Victor Mora.

Id. 13: Insértese, Ureña.

Núm. 7.253.

Los interesados en los asientos que á continuacion se espresan pueden rectificarlos con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862.

VILLANUEVA DE SAN MANCIO.

1850.

Manuel Herbas compró á Tomás Martin varias tierras, cuyos linderos no constan.

Gaspar Martin compró á María de la Fuente y Getrudis Cabrera una casa, cuyos linderos no constan.

Manuel Sanchez compró á Tomás Martin un pajar, cuyos linderos no constan.

1851

Manuel Herbas compró á Josefa Carranza varias tierras, cuyos linderos no constan.

Faustino Cabrera compró á Mancio Enrique una casa, cuyos linderos no constan.

1852.

Mancio Palencia compró á Cándida Cabrera y otros varias casas, cuyos linderos no constan.

Mancio Palencia compró á Angel Esteban varias tierras, cuyos linderos no constan.

Pascual Sanchez adquirió una tierra por permuta que hizo con D. Juan Mancio y Doña María Benita Palencia, cuyos linderos no constan.

Juan Mancio adquirió una tierra por permuta con Pascual Sanchez, cuyos linderos no constan.

Benigno Delgado compró á Laureano Palencia un pajar, cuyos linderos no constan.

Francisco Villarroel compró á Benigno Delgado una tierra, cuyos linderos no constan.

1855.

Manuel Herbas compró á Angel Moras una tierra, cuyos linderos no constan.

José de la Cal compró á Manuela Rojo una tierra, cuyos linderos no constan.

Los monges de Villanueva adquirieron una tierra por permuta con Doña Benita Palencia y D. Juan Mañueco, cuyos linderos no constan.

Benita Palencia y Juan Mañueco adquirieron por el mismo concepto varias fincas, cuyos linderos no constan con los referidos monges de Villanueva.

José de la Cal y Ana Maria Martin adquirieron varias fincas por permuta con Doña Vicenta Palencia y D. Juan Mañueco, cuyos linderos no constan.

Bonifacio Estebanez permutó una casa con D. Laureano Palencia en Villanueva de San Mancio, que no espresa calle ni linderos.

Laureano Palencia permutó una casa por dos de la pertenencia del Bonifacio Estebanez sin espresar su situacion ni linderos.

Laureano Palencia compró á Félix

Santa María una tierra, cuyos linderos no constan.

Laureano Palencia permutó una tierra con Félix Santa Maria, cuyos linderos no constan.

Francisco Rojo compró á Mancio Sanchez varias tierras, cuyos linderos no constan.

Medina de Rioseco Mayo 8 de 1868.—
Santos Sanchez.

PALACIOS DE CAMPOS.

1850.

Joaquina Nieto compró á Nicolás Hererras una tierra, cuyos linderos no constan.

Joaquina Nieto compró á Antonio Andrés de Toledo una tierra, cuyos linderos no constan.

José Carranza compró á Plácido Rodriguez varias tierras, cuyos linderos no constan.

José Carranza compró á Tomás Suarez una tierra, cuyos linderos no constan.

Esteban Sanchez compró á Santiago Rodriguez como testamentario de Don Florencio Represa una casa, cuyos linderos no constan.

Faustino Sahagun compró á Matias Gutierrez una casa, cuyos linderos no constan.

Miguel Vaquero compró á Carlos y Pablo Martinez una casa, cuyos linderos no constan.

José Fernandez compró á José Rodríguez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Pablo Martin compró á Antonio Lobato varias casas, cuyos linderos no constan.

Toribio Guillen compró á Manuel Ferradas una tierra, cuyos linderos no constan.

Antonia Ibañez compró á Antonio de Toledo varias tierras, cuyos linderos no constan.

Antonia Ibañez compró á Atanasio Alonso una tierra, cuyos linderos no constan.

Antonia Ibañez compró á Antonio Andrés de Toledo una tierra, cuyos linderos no constan.

Bernabé Nieto compró á Don Antonio Gomez de Caro Cansecó y Gavi varias tierras, cuyos linderos no constan.

Isidro Serren compró á Andrés Ferradas una tierra cuyos linderos no constan.

Ramon Sanabria compró á Ramon Vaquero un majuelo, cuyos linderos no constan.

Pedro Ferradas compró á Esteban Cid y Sinfioriana Gutierrez varias casas, cuyos linderos no constan.

Pedro Lorenzo compró á Blas Lopez y Teresa Pastor una tierra, cuyos linderos no constan.

Pedro Lorenzo compró á Blas Perez y su muger una tierra, cuyos linderos no constan.

José Ladero compró á Pedro Suarez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Santiago Garcia compró á Benito Gil un majuelo, cuyos linderos no constan.

José Frontela compró á Miguel Vaquero una casa, cuyos linderos no constan.

1851.

Antonio Herrero compró á Antonio Toledo una tierra, cuyos linderos no constan.

Pedro Enriquez compró á Manuela Garcia una tierra, cuyos linderos no constan.

Pedro Lorenzo compró á Pedro Rodriguez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Estanislao Ramos compró á Getrudis Blanco varias casas, cuyos linderos no constan.

Pablo Martinez compró á Froilan de la Presa un majuelo, cuyos linderos no constan.

Antonia Ibañez compró á Plácido Rodriguez una tierra, cuyos linderos no constan.

Pablo Martinez compró á Pedro Juarez Ruiz una viña, cuyos linderos no constan.

Francisco Alvarez compró á Atanasio Alonso un majuelo, cuyos linderos no constan.

Manuel Valencia compró á Cándida Rivas una tierra, cuyos linderos no constan.

Joaquina Nieto compró á Josefa Nieto una tierra, cuyos linderos no constan.

Francisca Vaquero compró á Manuel Vaquero Gonzalez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Felipe Quiroga compró á Bernardo Choya un majuelo, cuyos linderos no constan.

José Maria Andonaegui compró á Josefa Nieto un majuelo, cuyos linderos no constan.

Felipe Quiroga compró á Manuel Rivas un majuelo, cuyos linderos no constan.

Francisco Vaquero compró á José Vaquero una tierra, cuyos linderos no constan.

Francisco Valencia compró á Alonso Sanchez una tierra, cuyos linderos no constan.

José Fernandez compró á José Rodriguez un majuelo, cuyos linderos no constan.

José Carranza compró á Segundo Rodriguez y otros varias casas, cuyos linderos no constan.

José Maria Andonaegui compró á Atanasio Alonso un majuelo, cuyos linderos no constan.

Faustino Garcia compró á Manuela Rivas un majuelo, cuyos linderos no constan.

Eugenio Garcia compró á Simon Asenjo y otros una tierra, cuyos linderos no constan.

Luis Montes compró á Pedro Rodriguez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Manuel Camina permutó una tierra con Bernardo Choya cuyos linderos no constan.

1852.

Bernardo Vaquero á José Rodríguez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Esteban Sanchez compró á Pedro Torres una tierra, cuyos linderos no constan.

Pedro Lorenzo compró á Froilan de

la Peña un majuelo, cuyos linderos no constan.

Pedro Lorenzo compró á Pedro Juarez Ruiz un majuelo, cuyos linderos no constan.

José Andonaegui compró á José Carranza un majuelo, cuyos linderos no constan.

José María Andonaegui compró á Atanasio Alonso un majuelo, cuyos linderos no constan.

Matias Ferrad de San Tomé compró á Manuel Rivas una tierra cuyos linderos no constan.

José Frontela compró á Lucas Frontela una tierra, cuyos linderos no constan.

Cirilo Sahagun compró á Pedro Juarez una tierra, cuyos linderos no constan.

Benito Gil y Anselmo Asenjo permutaron unas casas que no espresan su situacion, cabida ni linderos.

1833.

Modesto Alonso compró á Bartolomé Alonso un prado, cuyos linderos no constan.

Bernardo Garcia compró á Isidro Sanchez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Bernardo Garcia compró á María Vaquero un majuelo, cuyos linderos no constan.

Francisco Valencia compró á Miguel Vaquero un majuelo, cuyos linderos no constan.

Miguel Vaquero compró á José Ferradas Rodriguez una tierra, cuyos linderos no constan.

Alejandro Gomez compró á los Señores de la Cruzada de la ciudad de Patencia un majuelo, cuyos linderos no constan.

Francisco Perez compró á Bernabé Aragon un majuelo, cuyos linderos no constan.

Cipriano Perez compró á Teresa Pastor un herren, cuyos linderos no constan.

Joaquina Nieto compró á Agustin Diez un pajar, cuyos linderos no constan.

José María Andonaegui compró á Nicolás Herreras una tierra, cuyos linderos no constan.

Joaquina Nieto compró á Atanasio Alonso una tierra, cuyos linderos no constan.

Ambrosio Nieto compró á José Carranza una tierra, cuyos linderos no constan.

Francisco Valencia compró á Atanasio Alonso una tierra, cuyos linderos no constan.

Modesto Alonso compró á Manuel Rivas una tierra, cuyos linderos no constan.

Esteban Sanchez compró á Alfonsa Perez una tierra, cuyos linderos no constan.

Ambrosio Nieto compró á Bernabé Vaquero una tierra, cuyos linderos no constan.

Luis Morán compró á Atanasio Alonso varias tierras, cuyos linderos no constan.

Esteban Guerra compró á José Vaquero un majuelo, cuyos linderos no constan.

Miguel Vaquero compró á José Vaquero una tierra, cuyos linderos no constan.

Eduardo Perez compró á Bernardo de Hoya una casa, cuyos linderos no constan.

Modesto Alonso compró á Teresa Pastor un majuelo, cuyos linderos no constan.

Nicolás Rivas compró á José Fernandez una casa, cuyos linderos no constan.

Esteban Sanchez compró á Justo Iscaray un majuelo, cuyos linderos no constan.

Antonio Herrero compró á Teresa Pastor un majuelo, cuyos linderos no constan.

José María Andonaegui compró á Pedro Pino un majuelo, cuyos linderos no constan.

Alejandro Gomez compró á José Vaquero una viña, cuyos linderos no constan.

Pablo Martinez compró á Joaquín Vaquero Gutierrez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Julian Aragon compró á Isidro Sanchez una viña, cuyos linderos no constan.

José María Andonaegui compró á José Rodriguez y otros un majuelo, cuyos linderos no constan.

Esteban Sanchez compró á María Vaquero un majuelo, cuyos linderos no constan.

Antonio Sanabria compró á Cipriano Perez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Modesto Alonso compró á Teresa Pastor un herren, cuyos linderos no constan.

Bernardo Vaquero compró á Manuel Garcia un majuelo, cuyos linderos no constan.

Francisco Vaquero compró á Ignacio Perez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Francisco Alvarez compró á Zoilo Asenjo varias casas, cuyos linderos no constan.

Francisco Rojo compró á Atanasio Alonso una tierra, cuyos linderos no constan.

Bernardo Garcia Lozano compró á Benito Arias una casa, cuyos linderos no constan.

Benito Gil compró á Blas Rivas un majuelo, cuyos linderos no constan.

Esteban Sanchez compró á Pedro Lorenzo una tierra, cuyos linderos no constan.

Segundo Rodriguez compró á José Rodriguez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Manuel Herbas compró á Ramon Villarroel una tierra, cuyos linderos no constan.

Tomás Villarroel compró á Miguel Pegado una tierra, cuyos linderos no constan.

Pedro Carranza compró á Tomás Alonso un majuelo, cuyos linderos no constan.

Luis Morán compró á Francisco Frontela un majuelo, cuyos linderos no constan.

José María Andonaegui compró á

Francisco Frontela una tierra, cuyos linderos no constan.
Medina de Rioseco 8 de Mayo de 1868.—Santos Sanchez.

VILLABRÁGIMA.

José Cubero compró á José Alonso una viña, no constan sus linderos.

Tomás Aguilar compró á Manuel Ferrarios una tierra, tiene el mismo defecto.

Ginés Cardenosa compró á Manuel Velasco una tierra, tiene el asiento el mismo defecto.

Ginés Cardenosa compró á Manuel Herrero otra tierra, y no constan sus linderos.

El mismo compró otra tierra al mismo con igual defecto.

Eugenio Perez compró á Santos Herrero tres tierras, tiene el mismo defecto.

José Martín compró á Manuel Velasco dos tierras, no constan linderos.

Antonio Moreno compró á Ignacia Ballesteros dos tierras, con el mismo defecto.

Miguel Ruiz y Pedro Alvert permutaron dos tierras, tiene el asiento el mismo defecto.

José Tomillo compró á Andrés Alonso una tierra, no tiene linderos.

1831.

Angel Alonso compró á Francisco Barbadillo una tierra, no constan los linderos.

Eugenio Perez compró á Francisco Villarragut dos tierras, tienen el mismo defecto.

Manuel Cardenosa compró á Eugenio Perez una tierra, el mismo defecto.

Martin Solís compró á Maximino Villa una tierra, no tiene linderos.

Esteban Mateo compró á Antonio Garcia una tierra, no tiene linderos.

Rafaél Perez compró á Francisco Villarragut un majuelo, no hay linderos.

José Caveró compró á Antonio Herrero un pajar, sin linderos.

Rafaél Perez compró á Cipriano Rivero una tierra, con el mismo defecto.

Manuel Prieto compró á María Rico una casa, no hay linderos.

Juan Cardenosa compró á Ramon Marcos una tierra, con el mismo defecto.

Eugenio Perez compró á Andrés Alonso una tierra, no expresa sus linderos.

Antonio Perez compró á Mateo Hernandez una casa, tiene el mismo defecto.

1832.

Antolin Simon compró á María Martín una casa, sin expresar sus linderos.

Rafaél Perez compró á Vicente Cebrian una tierra, no tiene linderos.

Manuel Cardenosa compró á Vicente Cebrian una tierra, no tiene linderos.

Julian Dominguez compró á Lorenzo Simon una tierra, no tiene linderos.

Rafaél Perez compró á José Alonso una tierra, con el mismo defecto.

José Martín Solís compró á Juan Gil una tierra, no tiene linderos.

Ginés Cardenosa compró á Cipriano Serrano una tierra con el mismo defecto.

Manuel de Castro compró á Cipriano Serrano una tierra, con el mismo defecto.

Ramon Martinez compró á Gerónimo Cebrian una tierra, con el mismo defecto.

Juan Serrano compró á Hipólito y Genaro Martín una tierra, con el mismo defecto.

Antonio Moreno compró á Lorenzo Perez una tierra, con el mismo defecto.

Andrés Lorenzo compró á Eusebio del Rio una casa, con el mismo defecto.

Antonio Moreno compró á José Villa una tierra, con el mismo defecto.

Rafaél Perez compró á Antonio Tomillo una tierra, con el mismo defecto.

Francisco Tirados compró á Andrés Lorenzo una casa, con el mismo defecto.

Rafaél Perez compró á Isidro Alonso una tierra, con el mismo defecto.

Rafaél Perez compró á Lorenzo Simon una tierra con el mismo defecto.

José Caveró compró á Alonso Cabrero una tierra, sin expresar linderos.

Luciano Salcedo compró á Hipólito Maestro una tierra, con el mismo defecto.

Pedro Aller Mayor compró á Juan Antonio Zarzuelo un pajar con el mismo defecto.

Rafaél Perez compró á Manuel Perez una tierra, con el mismo defecto.

Luciane Salcedo compró á Antonio Tomillo una viña, con el mismo defecto.

Francisco Mateo compró á Vicente Garcia varias tierras, con el mismo defecto.

Francisco Mateos compró á Antolin Simon una tierra con el mismo defecto.

El mismo compró á Manuel Herrero Perez una tierra con el mismo defecto.

Marcelino Rios compró á José Martín una tierra con el mismo defecto.

1833.

Francisco Serrano compró á Eugenio Perez un pajar con el mismo defecto.

Francisco Serrano compró á Félix Herrero una tierra con el mismo defecto.

Tomás Aguilar compró á Antonio Tomillo una tierra con el mismo defecto.

Julian Dominguez compró á Antonia Tomillo una casa con el mismo defecto.

Antonio Moreno compró al mismo Moreno una casa con el mismo defecto.

El mismo compró á Maximiano Villa un herrenal con el mismo defecto.

Antonio Moreno compró á José Moreno una tierra con el mismo defecto.

Antonio Perez compró al Ayuntamiento un herial con el mismo defecto.

Tomás Garrido compró á Antonio Perez una tierra con el mismo defecto.

Tomás Aguilar compró á Santos Herrero un herren con el mismo defecto.

Luciano Salcedo compró á Feliciano Martinez cuatro tierras con el mismo defecto.

1834.

Ignacio Izquierdo permutó con Pedro Simon una casa por otra, no consta situacion, cabida ni linderos.

Mateo Hernandez compró á Juan Hernandez una casa con el mismo defecto.

Manuel Corvete compró á Agustín Villar una tierra con el mismo defecto.

Mateo Ruiz compró á Lucia Carrera una era con el mismo defecto.

Isidro Esteban redimió un censo de 700 reales de capital, no consta el constituyente ni las hipotecas.

Cándido Herrero redimió un censo de 3.800 reales, cuyo constituyente no consta ni las fincas que están afectas.

Isidro Esteban redimió un censo en favor de la Cofradía de Ánimas, no consta capital, hipotecas ni constituyente.

El mismo redimió un censo sin expresar las hipotecas.

El mismo redimió un censo sin expresar acreedor ni hipotecas.

Pablo Cocho redimió censo en favor del convento de Santa Ana, no expresa linderos ni constituyente.

Francisco Bayon vendió á D. Miguel Herrero en 1850 unos quñones de tierra que no expresan linderos.

Ignacio Cocho heredó de su hermana Angela Cocho, dos tierras que no expresan linderos en 1851.

Francisco Cocho heredó tambien de su hermana Angela, dos pedazos de tierra que no expresan linderos.

José Cocho heredó de su hermana otras dos tierras que no expresan linderos.

Teresa y Mannela adquirieron por la misma herencia, dos tierras que tampoco expresan linderos.

Miguel Villarragut heredó de Don José Cabero, varias tierras que no expresan linderos, en el año de 1851.

José Prieto heredó de Angela Rodriguez dos tierras que no expresan linderos.

Petra Prieto heredó de la misma dos fincas que no expresan linderos.

Anselmo Prieto heredó de la misma otras dos fincas que no expresan linderos.

Antonio Castro heredó de Francisco una tierra que no expresa linderos.

Lorenzo Hernandez heredó de su padre Blas dos tierras que no expresan linderos.

Jacinto, Francisca y Máxima Hernandez heredaron del mismo su padre varias fincas que no expresan linderos.

Doña Josefa Teijero heredó del señor Marqués de Villasante varias tierras que no expresan linderos, en 1851.

Don Gonzalo María de Ulloa y Ortega, Conde de Adanero, heredó de Don Gonzalo María de Ulloa Queipo de Llano, Conde del mismo título, diferentes quñones de tierra que no expresan linderos, en 1861.

María de Castro heredó de su madre Teresa Perez una tierra y una casa que no consta su situacion ni linderos.

Ecequiela Brizuela heredó de su madre María Cruz Fernandez, una casa que no expresa su situacion y linderos en 1854.

Francisco Brizuela heredó por el mismo concepto una casa que no expresa su situacion ni linderos.

Lorenzo Perez Barragan compró á Antonio Mateo tres tierras sin hacer expresion de sus linderos, en 1810.

Marcos Matías, Joaquina Catalina y Santiago Cebrian heredaron de Gerónimo Cebrian una casa y una tierra que no expresan su situacion, cabida ni linderos, en 1848.

Anselmo Clemente, Justo Andrea y Doña María Paz de Castro heredaron de su padre D. Esteban de Castro una casa con el mismo defecto, en 1849.

Manuel Herrero Cazorro compró á Manuel Herrero Ruiz y otros un corral con el mismo defecto, en 1850.

Gerónimo Tomillo compró á Don Florencio Tegido una panera como perteneciente á la iglesia de San Gines con el mismo defecto, en 1850.

Fernando Vegas heredó de su hermano Manuel Vegas una casa con el mismo defecto, en 1851.

Francisco Cocho heredó de su hermana Angela Cocho dos tierras y una casa sin hacer expresion de sus linderos, en 1851.

Isidro Herrero compró á Alonso y Manuel Cebrian varias tierras y una viña sin determinar su situacion, cabida ni linderos, en 1842.

Y para que llegue á noticia de los interesados, con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, firmo la presente en Rioseco á 9 de Mayo de este año.—Santos Sanchez.

CUARTA SECCION.

Núm. 7.293.

Administracion de Hacienda pública de la Provincia de Valladolid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para la venta de los cajo-

nes vacíos que han servido de envases de tabacos existentes en la Administracion subalterna de Tordesillas, la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias, con fecha 29 del mes último, se ha servido disponer se proceda á nuevo remate bajo las bases y condiciones siguientes:

1.^a Tendrá lugar la subasta á los ocho dias siguientes al en que se halle inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las doce de su mañana, en pública licitacion ante el Administrador subalterno del indicado punto, con asistencia del Escribano público.

2.^a El número de envases que será objeto de la subasta, que consta de cuatrocientos cajones anunciados anteriormente con más los que resulten existentes de aumento, se hará saber por carteles ó edictos fijados en los parages de costumbre con cuatro dias de anticipacion por lo menos al acto de la subasta.

3.^a Dichos envases estarán de manifiesto en los almacenes de la indicada Administracion para que puedan enterarse de su estado los licitadores.

4.^a El tipo que ha de servir de base en la subasta será el de doscientas milésimas de escudo por cada cajon.

5.^a A fin de facilitar la inmediata salida de los cajones, se subdivirán en grupos ó lotes de á diez, advirtiéndose que, en igualdad de precio, será preferida la postura que abrace todos ellos á la que se limite á un número determinado de lotes.

6.^a El resultado definitivo que se obtenga en la subasta, quedará pendiente hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias.

7.^a Luego que la aprobacion se hiciera saber al rematante, tendrá la obligacion de ingresar en poder del subalterno el importe de los cajones subastados, é inmediatamente le serán entregados.

Valladolid 12 de Junio de 1868.—

P. O., Galo J. de Ponte.

Id. 13: insértese, Ureña.

Núm. 7.268.

Ayuntamiento constitucional de Villavaquerin de Cerrato.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, para el año económico de 1868 á 1869, se halla espuesto en la Secretaria del Ayuntamiento, segun lo acordado por el mismo, por término de ocho dias, durante los que serán oídos de agravios los contribuyentes, respecto al tanto por ciento repartido.

Villavaquerin Junio 8 de 1868.— El Presidente, Mariano Arranz.—Damaso Gil, Secretario.

Idem 10: Insértese, Ureña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FUNDICION DEL CANAL.

Se hallan de venta al por mayor, los articulos siguientes:

Hierro cuchillero de martinete á 15 reales arroba.

Id. cuadrillo de idem, á 15 id. id.

Ejes para carros á 18 id. id.

Id. id. id. torneados á 20 id. id.

Buges de hierro colado á 9 id. id.

Calzos de id. id. á 9 id. id.

Ojales de id. id. á 15 id. id.

Los compradores de hierro dulce, tendrán á su disposicion, una FRAGUA en el establecimiento para hacer las pruebas que gusten. (0—20)

NORIAS DE HIERRO.

En dicho establecimiento se han rebajado sus precios, fijando á cada clase los siguientes:

N.º 1 con treinta arcaduces conteniendo 10 cuartillos uno, 1.200 reales.

N.º 2 con treinta id., conteniendo 17 id., 1.600.

N.º 3 con treinta id., conteniendo 24 id., 2.500.

N.º 4 con treinta id., conteniendo 37 id., 3.000. (0—9.)

A LOS SEÑORES

ALCALDES Y SECRETARIOS.

En la imprenta de este BOLETIN se hallan de venta las impresiones siguientes:

Matrícula de Subsidio para cien contribuyentes con su correspondiente resumen UN REAL.

La de caballerías y carruages medio real ejemplar.

Papel de repartimiento de territorial.

Apéndice.

Libramientos.

Cargarémes.

Cartas de pago.

Papeletas de conminacion y de aviso.

Recibos municipales.

Estados sanitarios.

Nacimientos.

Matrimonios.

Defunciones.

Talones de Subsidio para altas en la matrícula.

Papeletas de alta y baja.

Reglamento de Guardia rural.

Filiaciones y demas impresos para quintas y cuantos necesiten para el más pronto desempeño de sus respectivos cargos, á seis reales mano y por pliegos á tres cuartos uno.

Talones de Consumos á SEIS REALES EL CIENTO.

Papel blanco de todas clases y cortado para oficios.

Se hacen encuadernaciones.

Se timbra papel.

VALLADOLID.

Imprenta de Rafael Garzo Otero é hijos

Calle de la Victoria, 24.